



Número de Contrato **10BI1091**

Contrato para la adquisición de "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **OFIEQUIPOS P.C. S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jaime Alcántara Antonio**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS", solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número **09-90-01-670000/OVSP/1852 de fecha 26 de octubre de 2010**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **ANEXO 1 (UNO)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **00641320-032-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI1091**

los artículos **36, 36 bis, 37, 37 bis y 38**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el **51** de su reglamento.

I.7.- Con fecha 16 de noviembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 1 (uno), que se indica en el **ANEXO 3 (TRES)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,228 de fecha 15 de noviembre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Sotelo Regil Hernández, Titular de la Notaría Pública número 165 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la partida número 521, Volúmen 20, Libro primero, de fecha 10 mayo 1991.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jaime Alcántara Antonio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 67,519 de fecha 05 enero 2009, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, titular de la Notaría Pública número 96 Netzahualcóyotl, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, consignación, representación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de artículos existentes en el comercio, especialmente productos y artículos para oficina, así como papelería y objetos promocionales.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número OPC-901115-CI8. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C53-24652-10-1.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Plaza Gustavo Baz Número 23, Interior 12, Colonia Tlalnepantla de Baz Centro, Código Postal 54000, Naucalpan, Estado de México, Teléfono/ fax: 5390 4256, correo electrónico OFI-EQUIPOS@hotmail.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar 2 (DOS) VIDEO PROYECTORES MULTIMEDIA, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **ANEXOS 2 (DOS) y 3 (TRES)**, los cuales forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total **1,384.62 USD (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS 62/100 USD.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **ANEXO 3 (TRES)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Como el presente contrato en que los bienes fueron ofertados en dólares americanos, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio fijado por el Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), a la fecha en que se realice dicho pago.

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI1091**

original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Destino; así como original y cinco copias del "Acta de Verificación de Características Técnicas en Almacén" de los bienes, con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la Calle de Durango Número. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta de Verificación de Características Técnicas en Almacén, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"**, la segunda copia la entregará en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango Número 291, 10° piso (ala Durango), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, sita en la Calle Durango Número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, original de las remisiones y original de las Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango Número 167, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha máxima para las entregas de los bienes de las partidas solicitadas serán hasta el **10 de diciembre de 2010**, así mismo, los lugares donde deberán entregarse los bienes será de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
1	Centro Médico Nacional, Siglo XXI, Sótano, Av. Cuauhtémoc 330, Esquina eje 3 ser, Col. Doctores, C.P: 06725, México, D.F.	C.P. Adriana Fierro Aguirre. Titular de la Administración del FOFOE, Tel. Dir. 57 61 29 56, 57 26 17 00 ext. 21246, en un horario, de 9 am a 14 pm.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar respectivamente con el personal antes citado.

Página 5 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, clave, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

"EL PROVEEDOR" se compromete a adherir a los bienes, etiqueta de alta seguridad colocada en parte visible del equipo, la cual se adhiere a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida de por lo menos 8.0 cm de circunferencia. "EL PROVEEDOR" podrá utilizar el diseño sugerido establecido en el **Apartado A ANEXO 2 (DOS) del presente instrumento jurídico**, sin embargo, en caso de que "EL PROVEEDOR" decida utilizar otro, este deberá de estar generado con base a la normatividad aplicable de "EL INSTITUTO" y previa autorización del personal responsable de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro del empaque que contenga el bien y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas 1 (un) kit por equipo, de los manuales de instalación, de usuario, de operación y de configuración del equipo. La documentación deberá estar en idioma español.

Como parte de la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar una relación con la información necesaria para poder acceder al sitio WEB del Centro de Atención Técnica "Requerimientos Mínimos que deberá contener la Póliza de Garantía Extendida", esta relación deberá contener los accesos con los usuarios y passwords necesarios. Este entregable es parte integral para que pueda firmarse el "Acta de verificación de características técnicas en Almacén".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

Página 6 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

VERIFICACIÓN PREVIA A LA ENTREGA:

Una vez formalizado el presente contrato previo a la entrega, **"EL INSTITUTO"** realizará la verificación de las características técnicas de los equipos, conforme a las presentadas en su propuesta, en el lugar indicado por **"EL PROVEEDOR"** (en caso de ser fuera del área metropolitana de la Ciudad de México, **"EL PROVEEDOR"** será responsable del traslado, viáticos y gastos que resulten para que 2 (dos) personas (por partida) de **"EL INSTITUTO"** realicen la verificación de características), mediante muestreo aleatorio del 2% (dos por ciento) como mínimo y hasta 10% (diez por ciento) como máximo, de la totalidad de equipos correspondiente a cada partida a fin de comprobar que sean iguales o superiores en todos sus componentes al equipo propuesto, para lo cual se levantará un "Acta de verificación de características técnicas previa a la entrega de los bienes". Si el equipo presenta características superiores, éstas deberán ser comprobables documental o físicamente y serán anotadas en el formato de evaluación de características de entrega, considerándose estos cambios para el equipo que reste de entregar.

"EL PROVEEDOR" deberá contemplar que 2 (dos) personas pueden hacer la verificación de hasta 40 (cuarenta) equipos por día.

La verificación de las características de los equipos se realizará previa solicitud por escrito dirigida al Coordinador de Administración de Infraestructura, sita en Toledo 21 6°. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal.

Si al hacer esta verificación, el equipo a entregar no cumple con las especificaciones mínimas propuestas por **"EL PROVEEDOR"**, se rechazarán los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en el lugar que éste designe para la verificación previa a la entrega, las instalaciones eléctricas, mobiliario y espacios necesarios para llevar a cabo dicha verificación. Cabe mencionar, que lo anterior deberá estar preparado e instalado previo al arribo del personal que realizará la verificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cambiar el equipo sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, para todos los bienes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño, durante la Verificación Previa a la Entrega.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del personal de la Coordinación de Administración de Infraestructura, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **3 (tres)** días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **10 (diez)** días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el **31 de diciembre de 2010**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía de fabricación por **36 (treinta y seis)** meses a los equipos, con cobertura amplia para todos los bienes en sitio, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, en el lugar de instalación de los equipos, (la Relación de Destino Final donde se ubicarán los equipos, será entregada por "EL PROVEEDOR" de cada partida a más tardar 60 (sesenta) días después de la entrega en almacén).

"EL PROVEEDOR", deberá entregar la garantía indicada en el párrafo que antecede para cada partida adjudicada, con carácter de Póliza de Garantía Extendida debidamente requisitada y firmada por su representante legal, sujetándose a lo dispuesto en el Capítulo IX De las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor. Esta póliza deberá contemplar como mínimo lo estipulado en el Apartado C.- Requerimientos Mínimos que deberá contener la Póliza de Garantía Extendida, en los términos del **ANEXO 2 (DOS)**, del presente contrato.

Esta tendrá una vigencia de al menos 36 meses para los equipos, contados a partir del día siguiente en que "EL INSTITUTO" reciba los bienes a entera satisfacción, de conformidad con la fecha de entrega indicada en las "Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén", y todas concluirán con la fecha de la última garantía recibida, lo cual deberá ser notificado por escrito a la Coordinación de Administración de Infraestructura, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha señalada anteriormente, incluyendo el (los) teléfono(s) local, 01800, página WEB y cuenta de correo electrónico de su Centro de Atención Técnica para levantar reportes en horario hábil para "EL INSTITUTO", así como, una matriz de escalación.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad, en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose..."

"EL PROVEEDOR" se obliga a contar con las herramientas de prueba que sean necesarias para el mantenimiento adecuado de los equipos.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el monto total contratado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, en Dólares Americanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO 5 (CINCO)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en éste contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

Página 10 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- En el caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requerido dentro del plazo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la ganancia de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

Página 12 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

ANEXO 1 (UNO)	"Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
ANEXO 2 (DOS)	"Cédulas de descripción de los bienes y Póliza de Garantía Extendida"
ANEXO 3 (TRES)	"Acta de Adjudicación de Fallo y Propuesta Económica"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Remisión del Pedido"
ANEXO 5 (CINCO)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Licitación Pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1091

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 01 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
OFIEQUIPOS P.C. S.A. DE C.V.



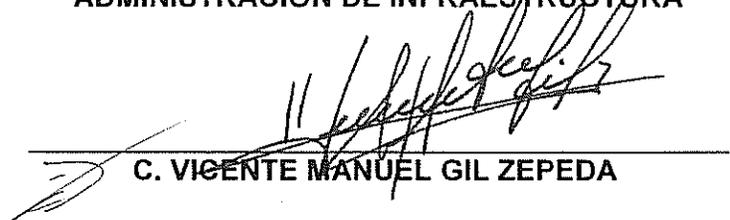
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. JAIME ALCÁNTARA ANTONIO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



C. VICENTE MANUEL GIL ZEPEDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI1091**

ANEXO 1

"OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

004038

0064



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

OCT 27 5 27 PM 2010

*Legal
de
27/10/10*

México, D. F., a 26 de octubre de 2010

Ref. No. 09 90 01 670000/ OVSP 1852

Ing. Vicente Manuel Gil Zepeda
Coordinador de Administración de Infraestructura
Presente

En atención al oficio 0952765020/3913 del 6 de octubre de 2010, donde solicita la autorización del Presupuesto de Inversión Física 2010, para la adquisición de Equipo de Cómputo por \$10,188,105.47. Al respecto le informo que, de acuerdo a lo aprobado por el HCT en su sesión del 13 de agosto de 2010 mediante el ACDO.AS3.HCT.130810/215.R.DF específicamente para el Programa de Informática se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo mencionado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.14 y 7.1.15 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes y en el entendido de que el área a su cargo verificó que el equipo a adquirir no está, ni fue incluido en ninguna otra solicitud del programa de equipamiento.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

AM...
DIVISION DE...
YAPOYO TECNICO

- C.c.p: Ing. Juan Alfonso Mireles Belmonte.- Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Lic. Carmen Zepeda Huerta.- Titular de la Unidad de Administración
- Lic. Judith Rojas Velasco.- Titular del Departamento de la DIDT
- Ing. Manuel A. Díaz Torre.- Titular de la División de Administración de la Arquitectura Tecnológica
- Arq. Alicia Fuentes Spíndola.- Titular de la división de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión
- Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas.- Coordinador Técnico de Bienes de Inversión

Descarga oficio 0952765020/3913 del 6 de octubre de 2010, folio 2570

CBP/AFS/VMC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11091

ANEXO 2

“CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA”

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

ANEXO NUMERO 1-A (UNO-A)
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO

LICITACIÓN	00641320-032-10	CANTIDAD	1,002
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	522.004.0198.00.01		
CLAVE PREI	18444		
NOMBRE GENÉRICO	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN)		
ESPECIFICACIONES			
PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2			
Brillo	2600 ANSI-Lumen o superiores		
Tecnología	DLP		
Peso y Volumen	2.37 Kg, 6 Litros Máximo		
Tamaño de imagen	Hasta 300 pulgadas		
Color	16.7 millones de colores		
LICITANTE	OFIEQUIPOS P.C. S.A. DE C.V.		
MARCA	BENQ		
MODELO	MS510		
PAÍS DE ORIGEN	CHINA		
CATALOGO	BENQ (MS510)		
HOJA 1 DE 5			
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			

Atentamente,

Lic. Jaime Alcántara Antonio
 Representante Legal
 Ofiequipos P.C. S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
 APOYO TÉCNICO

010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE 'VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS'

Sistema de video soportado	480i, 480p, 1080i/1080p	480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p
Contraste	3,700:1	4,000:1
Distancia y área de proyección mínima	1.0 a 3 m con una proyección de pantalla de 190 cm diagonal	1.0 a 3 m con una proyección de pantalla de 190 cm diagonal
Conexiones de entrada	RGB, audio/video digital HDMI, Svideo, video por componentes, video compuesto, Audio estéreo	RGB Análogo, audio/video digital HDMI V1.3 X 1, S-Video, video por componentes: Compartido por D-Sub 15 pin x 1, Video Compuesto: RCA X 1, Audio estéreo
Conexiones de salida	PC D-sub (15 pin), audio stereo	PC D-sub (15 pin), Audio Stereo: Mini Jack x 1
Bocina	Al menos 1 de 2 watt	1 Bocina de 2 watts
Zoom	Manual	Manual, 1.10:1
Lámpara de alto rendimiento	Con duración de al menos 6,000 horas	Lámpara con duración de 6,000 horas
Cable de alimentación eléctrica	Incluido	Incluido
Fuente de alimentación	100v-240v 50 – 60 Hz	100v-240v 50 – 60 Hz
Consumo máximo del proyector	255 Watt	250 Watts
Consumo máximo en modo reposo	1 Watt	1 Watts
Idioma en Pantalla	Español e Ingles	Español, Ingles, Francés, Alemán, Italiano, Ruso, Danés, Búlgaro, Chino Tradicional, Chino Simplificado, Japonés, Coreano, Croata, Sueco, Turco, Checo, Portugués, Thai, Polaco, Húngaro, Rumano, Finés, Griego, Indones, Noruego y Portugués
Emisión de ruido	30 dB máximo	30/28 dB (Normal / Económico)
Control remoto	Con pilas incluidas.	Con pilas incluidas.

Atentamente,


 Lic. Jaime Alcántara Antonio
 Representante Legal
 Ofitequripes P.C. S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE











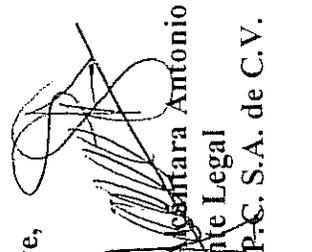
00641320-032-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓ DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

Cable de interface para conectar el proyector a la PC	Incluido (Cable VGA) de al menos 1.8 metros de longitud	Incluido (Cable VGA) de al menos 1.8 metros de longitud	Incluido (Cable VGA) de al menos 1.8 metros de longitud
1 Kit que incluye Manual del usuario para configuración, instalación y uso originales, en español, en CD ROM o DVD originales	Incluido	Incluido	Incluido
Maletín de trasporte	Incluido	Incluido	Incluido
Funciones Adicionales	Administración independiente de Color, Password de seguridad, Enfriamiento rápido, soporte 3D, Auto Apagado, Corrección de color de pared.	Administración independiente de Color, Password de seguridad, Enfriamiento rápido, soporte 3D, Auto Apagado, Corrección de color de pared.	Administración independiente de Color, Password de seguridad, Enfriamiento rápido, soporte 3D, Auto Apagado, Corrección de color de pared.

AREA DE
 INVERSIÓN DE BIENES DE
 Y APOYO TECNICA

Atentamente,



Lic. Jaime Alcantara Antonio
 Representante Legal
 Oficinas P.C. S.A. de C.V.

M. Cee

10 20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

<p>Etiqueta de identificación</p>	<p>Etiqueta de alta seguridad la cual se adhiera a los bienes, dicha etiqueta deberá tener inscrita la siguiente leyenda: "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro. Los licitantes deberán utilizar el diseño establecido en el Apartado A y que será proporcionado en versión electrónica al licitante ganador en el acto de comunicación de fallo.</p>	<p>Etiqueta de alta seguridad la cual se adhiere a los bienes, dicha etiqueta tendrá inscrita la siguiente leyenda: "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta etiqueta estará fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro. Utilizaremos el diseño establecido en el Apartado A.</p>
-----------------------------------	---	---

A N E X O
 MISIÓN DE CONTRATO
 Y APOYO TÉCNICO

Atentamente,


 Lic. Jaime Quintana Antonio
 Representante Legal
 Ofiequipos P. C. S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

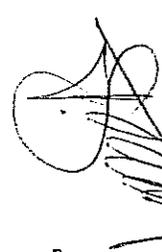
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

	<p>El Certificado de Sistema de Gestión de Calidad vigente en donde se demuestre la acreditación del proveedor de la partida ofertada en la norma ISO 9001, expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional, y que otorgue confianza a la gestión de calidad del proveedor.</p>	
<p>Calidad</p>		<p>Se incluye Certificado de Sistema de Gestión de Calidad vigente ISO 9001</p>
	<p>Certificado vigente del sistema de gestión del medio ambiente. ISO 14001 expedido por un organismo independiente acreditado como certificador del orden Nacional o Internacional.</p>	<p>Se Incluye Certificado vigente del sistema de gestión del Medio ambiente ISO 14001.</p>

Handwritten initials or mark at the bottom left.

ANEXOS
INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN
VAPOR TÉCNICA

Atentamente,



Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofequipos P.C. S.A. de C.V.



Handwritten mark at the bottom right.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. 00641320-032-10
VIDEO PROYECTORES Y
SCANNERS

APARTADO A

Diseño de Etiqueta



PANTONE
561 C

LINEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

A N E X O
MISION DE SERVICIO
Y BOMBO TECNICO



8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

APARTADO C
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE CONTIENE LA
PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA

Nombre de la Empresa: OFIEQUIPOS P.C. S.A. DE C.V.
Nombre del Representante legal: LIC. JAIME ALCANTARA ANTONIO
Partida: 1,2 Y 4. Equipo: VIDEOPROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2
Marca: BENQ Modelo: MS510

A nombre de la empresa que represento, otorgo una Póliza de Garantía Extendida, sin costo adicional para el Instituto, para cada uno de los equipos ofertados. Esta tendrá una vigencia de 36 meses, contados a partir del día siguiente de la fecha del "Acta de verificación de características técnicas".

La Póliza de garantía extendida ofertada para la totalidad de los equipos a suministrar considera las siguientes características y cobertura:

Vigencia

La póliza de garantía extendida será de 36 meses, contados a partir del día siguiente de la fecha del "Acta de verificación de características técnicas".

Cobertura de territorio

La póliza de garantía extendida deberá contar con una cobertura a nivel nacional en Sitio y deberá de ser cubierta en la ubicación final donde opere el equipo, sin menos cabo, que el Instituto podrá realizar cambios de ubicación del equipo a diferentes oficinas del Instituto.

Alcances de la Garantía

La cobertura de la póliza de garantía extendida deberá cubrir los equipos, al menos por defectos de fábrica, por cualquier falla técnica y vicios ocultos, esta deberá de ser cubierta de manera directa por el fabricante de los bienes o bien por la empresa que tenga destinada para ello.

La garantía en sitio tendrá por objeto el resolver definitivamente las fallas de cualquiera de los componentes del equipo suministrado y sujetos a garantía.

La garantía comprende la corrección de fallas en sitio y se otorgará a la totalidad de los equipos que hayan sido suministrados, como objeto de la presente licitación y sobre aquellos equipos en los que se haya identificado alguna falla que implique la reparación o sustitución definitiva de cualquiera de sus componentes de hardware o bien del equipo, tantas veces como sea necesario y sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente,

Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos P.C. S.A. de C.V.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

853



8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

En caso de que sea necesario hacer válida la póliza de garantía, con motivo de una corrección de fallas, considera que todas las refacciones necesarias serán nuevas, no re manufacturadas y serán originales. Así mismo, se cuenta con el personal suficiente para atenderlas, las herramientas y los equipos de diagnóstico, ajuste y pruebas que se requiera para efectuar la corrección de las fallas reportadas.

Por otra parte, en caso de que mi representada requiera llevar a cabo mantenimientos preventivos a los proyectores, éste será bajo la total responsabilidad mi representada, por lo que en caso de así requerirlo daremos aviso por escrito al Instituto, para que éste emita su autorización correspondiente, por lo que cabe destacar que éste mantenimiento no será obligatorio y será sin costo alguno para el Instituto.

Se presenta carta del fabricante firmada por el representante legal, en donde indica que el equipo ofertado cuenta con la Garantía de 36 meses, en sitio y que esta puede ser gestionada a través del Centro de Atención Técnica del Proveedor o del mismo fabricante. Como son los centros de servicio que se adjuntan.

Calidad exigida para la Póliza de Garantía Extendida

A fin de poder cumplir con la continuidad de las operaciones del Instituto, la atención de la garantía extendida, será de al menos de 5 días a la semana, de lunes a viernes, por 12 horas en el horario laboral del Instituto de las 8 a las 20 horas. *(Contemplando el uso horario local de cada región de la república).*

El tiempo de atención en el centro de atención técnica será inmediato, dentro del horario del tiempo de atención, de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

El tiempo de atención en sitio no excederá de 24 horas hábiles después de reportado el Incidente al Centro de Atención Técnica del Proveedor. Es decir, la atención en sitio por parte del fabricante o la empresa destinado para ello será como máximo en un tiempo de 24 horas hábiles del Instituto.

El tiempo máximo para la solución de incidentes, una vez reportado el equipo, no deberá rebasar los 5 días hábiles, el tiempo de solución no excluye que el proveedor realizará la atención en sitio antes de las 24 horas requeridas, sin embargo, el tiempo de solución es contabilizado desde el momento en que ha sido reportado el equipo.

De no ser posible la reparación en el tiempo máximo establecido (5 días hábiles), mi representada o la empresa que designe el fabricante dejará un equipo nuevo, de las mismas características como mínimo y que pueda ser utilizado en el ambiente Institucional, en calidad de sustitución definitiva.

Para el caso de que alguno de los equipos presente más de 3 fallas reportadas en un periodo de 30 días durante la vigencia de la garantía de los bienes, mi representada se obliga en un plazo no mayor a 6 días hábiles a sustituirlo por un equipo nuevo de las mismas características sin costo adicional para el Instituto.

Esta garantía se sujeta a lo dispuesto en el capítulo IX De las Garantías, establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC).

Procedimiento para el levantamiento de reportes de fallas mediante un Centro de Atención Técnica.

Atentamente,

Lic. Jaime Alcantara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos I.C. S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
SUPOYO TECNICO

051

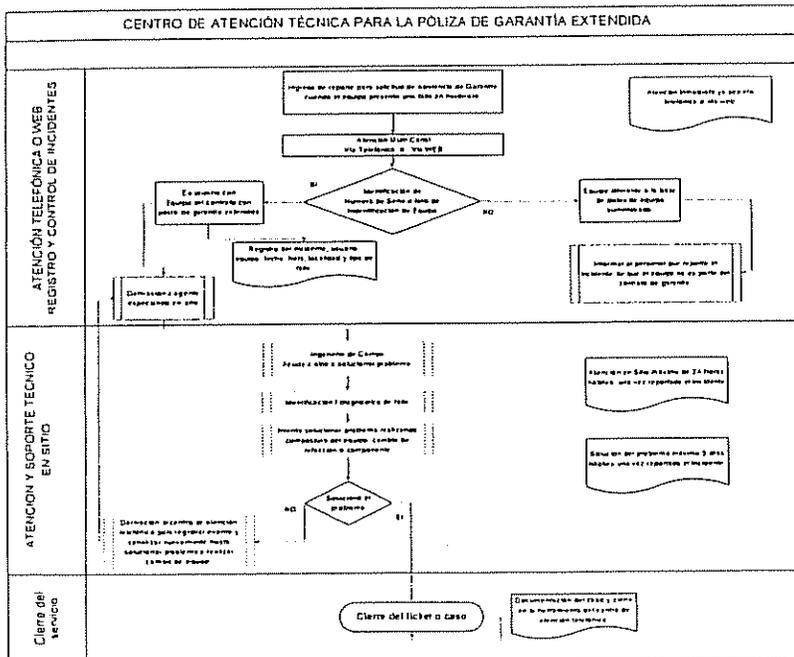
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10

PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

Como parte integral de la Póliza de Garantía extendida y con el fin de tener un único punto de contacto para el levantamiento de reportes (incidentes) con el licitante ganador y/o con el fabricante de los bienes ofertados, se cuenta con un centro de atención técnica, para la atención del "Personal Autorizado por el Instituto", para reportar los Incidentes.

Mi representada establecerá un número telefónico de larga distancia nacional (01-800), sin costo adicional para el Instituto, al cual pueda recurrir el "Personal Autorizado por el Instituto", para reportar incidentes de Hardware relacionados con el equipo adquirido conforme a los términos requeridos en el presente Apartado. Dentro de las tareas se consideran como parte del Centro de Atención Técnica, será la derivación de fallas para la atención en Sitio y el Control de Garantías de la póliza. Así mismo, se incluye en nuestra propuesta técnica, un procedimiento de registro y atención de incidentes via WEB en el Centro de Atención Técnica. Con este se pretende que todo "el Personal Autorizado por el Instituto" pueda acceder a través de una dirección URL a un portal donde pueda dar de alta, dar seguimiento y acceder a reportes de los incidentes que se presenten respecto de los equipos provistos por mi representada en caso de resultar adjudicados.

El Centro de Atención Técnica de mi representada será el único punto de contacto del Instituto, basado en el siguiente procedimiento:



ATENCIÓN TELEFÓNICA O WEB (REGISTRO Y CONTROL DE INCIDENTES)

Al recibir un Incidente que requiera de la garantía extendida, personal de mi representada tomará los datos del reporte del incidente, por lo que solicitará al menos los siguientes datos:

Atentamente,

Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofitequpos P.C.S.A. de C.V.

ANEXOS
 VISION TECNICA
 VAPORU TECNICA
 055 045



8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

- I. Nombre del usuario
- II. Matricula
- III. Área de adscripción
- IV. Ubicación
- V. Los datos del equipo reportado y
- VI. La descripción del Incidente presentado.

Mi representada contempla el conformar una base de información relacionada con la totalidad de las solicitudes de atención, por lo que se contempla entregar un número de solicitud de garantía, desde el inicio en que sea solicitado el soporte de garantía, con la finalidad de darle seguimiento a los incidentes.

El Centro de Atención Técnica cuenta con una herramienta que permita el registro y control de reportes o incidentes mediante los dos medios requeridos; via telefónica y via WEB. Una vez que el reporte sea ingresado al Centro de Atención Técnica de mi representada, éste realizará los procesos necesarios para canalizar o derivar el reporte a un técnico en sitio.

SOPORTE EN SITIO

El técnico en sitio al que fue derivado el incidente, se presentará a la localidad especificada, en un lapso no mayor a 24 horas hábiles del Instituto, identificándose de manera clara como integrante del grupo de soporte de mi representada o del fabricante, con el número de contrato en cuestión, para realizar la labor de identificación de falla y/o diagnóstico.

Una vez identificada la falla se le comunicará al "Personal Autorizado por el Instituto", de la falla específica y la solución planteada, en caso de que la falla pueda ser corregida en el mismo evento se realizará el proceso necesario, ya sea la compostura, el cambio a nivel refacción o componente, o bien el cambio del equipo.

En caso de que sea imposible solucionar el problema en el mismo evento, se comunicará al "Personal Autorizado por el Instituto", así mismo, registrar en la herramienta del Centro de Atención Técnica para reprogramar una nueva visita. El proceso podrá repetirse siempre que se cumpla el tiempo máximo de solución de 5 días hábiles contabilizados a partir del reporte al Centro de Atención Técnica.

CIERRE DE REPORTE O INCIDENTE

Una vez que haya sido solucionado el problema, el ingeniero de soporte de mi representada o del fabricante solicitará al usuario, que firme la orden de servicio de la Garantía extendida de conformidad, de solución en tiempo y en forma, para que el reporte pueda ser liberado.

INFORME DE INCIDENTES Y REPORTES

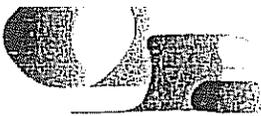
Mi representada entregará un informe mensual con el consolidado de incidentes reportados por el Instituto, en el cual se informará de manera detallada el estado de cada uno de los reportes. Dicho informe incluirá al menos la cantidad total de los reportes establecidos, el tiempo de solución de los mismos, información detallada de la problemática y la solución otorgada. Así como también los números de parte de los equipos o dispositivos que hayan sido sustituidos. El Instituto podrá solicitar informes periódicos cuantas veces lo considere conveniente. Dentro del reporte mensual se incluirá al menos los siguientes reportes:

- a) Reporte de cantidad de incidentes reportados a nivel consolidado y por estado.

Atentamente,

Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos P.C. S.A. de C.V.

RECIBIDO
DIVISIÓN DE EQUIPO Y
APOYO TÉCNICO



8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

- b) Reporte de cantidad de incidentes atendidos en tiempo a nivel consolidado y por estado.
- c) Reporte de cantidad de incidentes atendidos fuera tiempo a nivel consolidado y por estado.
- d) Reporte de cantidad de incidentes solucionados en tiempo (Antes de las 24 horas) a nivel consolidado y por estado.
- e) Reporte de tipología de falla, problema y solución a nivel consolidado y por estado.
- f) Reporte de los cambios a los bienes proporcionados por el contrato en cuestión, como lo son; refacciones, cambios a nivel componente y de sustitución de equipo.

Las constancias documentales en original y medio óptico de los Reportes de Solicitud de Asistencia de Garantía, serán entregadas al "Personal Autorizado por el Instituto".

ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TÉCNICA

El Centro de Atención Técnica contará con una herramienta especializada en el control y administración de incidentes como una *Mesa de Atención de Incidentes y Control de Garantías*, misma que estará diseñada y cumplir con la metodología ITIL. Por lo que se cumplirá al menos con los 4 procesos siguientes:

Administración de Incidentes.

- 3 Los reportes de incidentes podrán ser creados, cambiados o borrados.
- 4 Cada reporte de incidente tendrá una única identificación.
- 5 La fecha y hora del reporte del incidente deberán ser grabadas automáticamente en el reporte del incidente.
- 6 Los reportes de incidentes podrán ser clasificados por prioridad y por categoría.
- 7 Los reportes de incidentes contendrán información de su status.
- 8 Los reportes de incidentes podrán ser ligados a los elementos de configuración.
- 9 Los reportes de incidentes podrán ser ligados a las características de las llamadas del usuario.
- 10 Los reportes de incidentes podrán ser ligados a y direccionados al personal que brindará el soporte.
- 11 Los reportes de incidentes podrán ser asociados a los expedientes de problemas.
- 12 Los incidentes podrán ser rastreados y monitoreados contra un margen de tolerancia.
- 13 Deberá existir un soporte a notificaciones y escalamientos bajo un margen de tolerancia.
- 14 Deberá proveer información administrativa acerca del proceso.
- 15 Deberá proporcionar una extracción automática de registros de la base de información sobre una solución de fallas específicas e información de la configuración.
- 16 La herramienta deberá permitir a agentes y usuarios enviar y dar seguimiento a sus solicitudes en línea.

Administración de problemas

- 17 Los registros de problemas podrán ser creados, cambiados y borrados.
- 18 Cada registro de un problema deberá tener una única ID.
- 19 La hora y la fecha de un registro de un problema deberán ser grabadas automáticamente en éste.
- 20 Los registros de problemas se separarán de los reportes de incidentes y las solicitudes de cambios.
- 21 Los registros de problemas podrán ser clasificados de acuerdo a prioridad y categoría.
- 22 Los registros de problemas deberán contener la información de su status.
- 23 Los registros de problemas podrán ser ligados a los elementos de configuración.

Atentamente,

Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos P.C. S.A. de C.V.

ANEAM
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
 VAPOYO TECNICA

24/11/10



8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

- 24 Los registros de problemas podrán ser ligados o direccionados al personal que brindará el soporte.
- 25 Los términos "problema" y "error conocido" serán utilizados tal como se hace en las buenas prácticas de ITIL.
- 26 Los registros de problemas podrán realizar un cambio del estado en un error conocido.
- 27 Los registros de problemas podrán ser ligados a los registros de cambios.
- 28 Los problemas podrán ser rastreados y monitoreados contra un margen de tolerancia.
- 29 Deberá existir un soporte a notificaciones y escalamientos bajo un margen de tolerancia.
- 30 Deberá proveer información administrativa acerca del proceso.

Administración del cambio

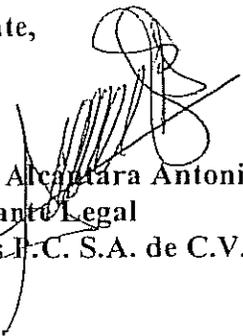
- 31 Los registros de solicitudes de cambios podrán ser creadas, cambiadas y borradas.
- 32 Cada solicitud de cambio deberá tener una única ID.
- 33 La hora y la fecha de una solicitud de cambio deberán ser grabadas automáticamente en ésta.
- 34 Los registros de solicitudes de cambio se separarán de los reportes de incidentes y de problemas.
- 35 Los registros de solicitudes de cambio podrán ser clasificados de acuerdo a prioridad y categoría.
- 36 Los registros de solicitudes de cambio deberán contener la información de su status.
- 37 Los registros de solicitudes de cambio podrán ser ligados a los elementos de configuración.
- 38 La información de los activos podrá ser grabada contra la solicitud de cambio.
- 39 Las solicitudes de cambio podrán ser autorizadas o rechazadas en forma automatizada.
- 40 La coordinación de los cambios podrá ser facilitada a través de la construcción, prueba e implementación de fases.
- 41 Las solicitudes de cambio podrán ser ligadas y ruteadas a los empleados de soporte.
- 42 Se podrá facilitar los procesos con un calendario de cambios.
- 43 Los registros de cambios permitirán la grabación de la post implementación de activos y revisión de información.
- 44 Los cambios podrán ser monitoreados y rastreados contra un margen de tolerancia.
- 45 Deberá existir un soporte a notificaciones y escalamientos bajo un margen de tolerancia.
- 46 Deberá proveer información administrativa acerca del proceso.
- 47 Deberá tener la capacidad de generar órdenes de trabajo.

Todos los reportes serán entregados a nivel de listado y

Administración de Niveles de Servicio

- 48 Facilidad de la creación y administración de un catálogo de servicios asociados al trabajo de campo y escritorio.
- 49 Facilidad de desarrollar estructuras de Acuerdos de niveles de servicio personalizados.
- 50 Administración de documentos, versiones y revisión de instalaciones del ciclo.
- 51 Los registros de los Acuerdos de niveles de servicio podrán ser creados, cambiados y borrados.
- 52 Los registros de los Acuerdos de niveles de servicio contendrán información acerca del proveedor y cliente, servicios, niveles de servicio, etc.
- 53 Los registros de los Acuerdos de niveles de servicio podrán ser ligados a incidentes y cambios.
- 54 Los registros de los Acuerdos de niveles de servicio podrán ser ligados a las herramientas de monitoreo, medición y registro del performance de los servicios de TI provistos.
- 55 Proveerá información gerencial (reportes) acerca del proceso.

Atentamente,


Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos I.C. S.A. de C.V.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO
058



8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"

Adicionalmente, de que la herramienta cumpla con los procesos anteriormente descritos, para asegurar el adecuado control de incidentes, la posibilidad de levantar reportes via WEB y de que tenga la capacidad de emitir los reportes mínimos necesarios mensuales, así como de los que pudiese solicitar el Instituto, la herramienta contará con las siguientes características mínimas:

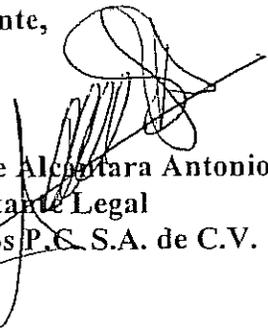
Herramienta que cuente con una interface via WEB, para poder levantar reportes mediante el uso simple de un URL, y que a través de la misma interface puedan generarse consultas del estado y proceso que guardan los reportes así como revisar los reportes solicitados al día.

La herramienta contará con la capacidad de generar reportes ejecutivos mediante gráficos y tablas de las diferentes combinaciones de los reportes solicitados, ya sea para los reportes mínimos solicitados de manera mensual así como para cualquier tipo de reporte solicitado por el Instituto.

Se entrega una carta anexa, firmada por el representante legal, en la que se manifieste el nombre la herramienta que se utilizará y que esta cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos como parte de la Póliza de Garantía Extendida.

FIRMA DE COMPROMISO Y CONFORMIDAD DE LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA EXTENDIDA.

Atentamente,


Lic. Jaime Alcantara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos P.C. S.A. de C.V.



ANEAL
DIVISIÓN DE EQUIPO Y
APOYO TÉCNICO
059



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11091

ANEXO 3

“ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FALLO Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 9, "PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA", *Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como proposición solvente técnicamente, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación de 40 puntos del total de los rubros*, POR LO QUE SE INDICA LAS EMPRESAS Y PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON CON EL MÍNIMO DE 40 EN LA CALIFICACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES: _____

EMPRESA	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CADA PARTIDA				
	PARTIDA 1 PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2	PARTIDA 2 PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2	PARTIDA 3 PROYECTOR MULTIMEDIA HD	PARTIDA 4 PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2	PARTIDA 5 SCANNER TIPO 2
Comercializadora Padilla Hermanos S.A. de C.V.	29	29	24	29	39
NEC de México S.A. de C.V.	22	22	27	22	No ofertó
Vega Soft S.A. de C.V.	34	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
Ofiequipos P.C., S.A. de C.V.			39		No ofertó
Factor Integración	34	34	29	34	No ofertó

QUINTO.- A CONTINUACIÓN SE INDICA LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LA PROPUESTA QUE RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE: _____

Nº de Partida	LICITANTE	PRECIO UNITARIO		TPT	PPE	PA _d
		PESOS	DÓLARES	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
1	Ofiequipos P.C., S.A. de C.V.		692.31	44	50	94
2	Ofiequipos P.C., S.A. de C.V.		692.31	44	50	94
4	Ofiequipos P.C., S.A. de C.V.		692.31	44	50	94

PPE FORMULA.- $Mpemb \times 50 / Mpi$

PPE = Puntuación que corresponden a la propuesta económica.

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica, y

TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la Propuesta Económica.

Tipo de cambio Peso-Dólar.- 12.2055.

-----FALLO-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL

11/ a [Signature] 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

51 DE SU REGLAMENTO, Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA	LICITANTE	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD. ANTES DE I.V.A.	IMPORTE TOTAL USD. ANTES DE I.V.A.
1	OFIEQUIPOS PC S.A. DE C.V.	522.004.0198.00.01	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN)	1002	\$692.31	\$693,694.62
2	OFIEQUIPOS PC S.A. DE C.V.	522.004.0198.00.01	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (COORDINACIONES DE INVESTIGACIÓN MEDICA Y DE EDUCACIÓN)	2	\$692.31	\$1,384.62
4	OFIEQUIPOS PC S.A. DE C.V.	522.004.0198.00.01	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES)	15	\$692.31	\$10,384.65
				IMPORTE TOTAL ADJUDICADO SIN I.V.A.		\$705,463.89

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS QUE SUS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS ABAJO INDICADAS, NO FUERON EVALUADAS ECONÓMICAMENTE TODA VEZ QUE NO CUMPLIERON CON LOS 40 PUNTOS SOLICITADOS PARA CONSIDERARSE UNA PROPUESTA TÉCNICA SOLVENTE -----

LICITANTE	PROPUESTAS DE LAS PARTIDAS
COMERCIALIZADORA PADILLA HERMANOS S.A. DE C.V.	1,2,3,4,5
NEC DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1,2,3,4

A REEVALUAR
 VISIÓN DE CONTRATO
 (ANEXO) 3

8 De Noviembre del 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO 00641320-032-10
PARA LA ADQUISICIÓN DE "VIDEO PROYECTORES, Y SCANNERS"
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	00641320-032-10	FECHA:	8 De Noviembre de 2010
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	OFIEQUIPOS P.C., S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	Plaza Gustavo Baz 23 12 Tlalnepanlla de Baz Centro Naucalpan C.P. 54000 Estado de México		
R.F.C.	OPC 901115 C18		
TELÉFONO Y FAX	5390 4256		
CORREO ELECTRÓNICO	OFI-EQUIPOS@hotmail.com		
MARCA DEL EQUIPO	BENQ		
PROCEDENCIA DEL EQUIPO	CHINA Y EUA		

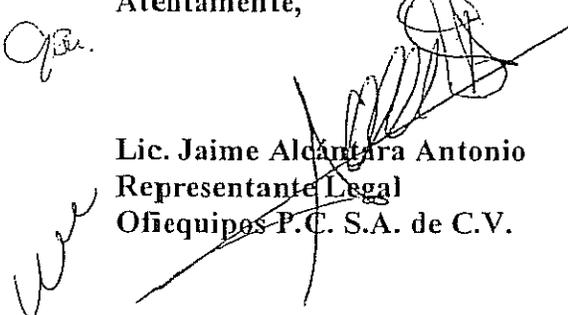
Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
1	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN) MARCA BENQ MODELO MS510	1,002	\$692.31	\$693,694.62
2	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (COORDINACIONES DE INVESTIGACION MEDICA Y DE EDUCACION) MARCA BENQ MODELO MS510	2	\$692.31	\$1,384.62
3	PROYECTOR MULTIMEDIA HD (COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIDT) MARCA BENQ MODELO SP870	2	\$4,125.00	\$8,250.00
4	VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 2 (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES) MARCA BENQ MODELO MS510	15	\$692.31	\$10,384.65
	SUBTOTAL			\$713,713.89
	IVA			\$114,194.22
	TOTAL			\$827,908.11

Precio Total: (Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Ocho Dólares Americanos 11/100)

NOTAS:

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente,


Lic. Jaime Alcántara Antonio
Representante Legal
Ofiequipos P.C. S.A. de C.V.

A MEXICO
 VISUM DE CONTRATO
 VAPOYO TECNICO

002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI1091**

ANEXO 4

“REMISIÓN DEL PEDIDO”

ANEXO 4
DIVISIÓN DE CONTRATAS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. 00641320-032-10
VIDEO PROYECTORES Y
SCANNERS

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

fecha Remision

CONTRATO No.:

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR	PRE

ANEXO 16
 VISIÓN DE CONJUNTO
 VAPOYO TÉCNICO

97



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. **10BI1091**

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No. 00641320-032-10
VIDEO PROYECTORES Y
SCANNERS

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 12
DIVISION DE CONTRATO
LABOR TECNICO
91